

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.243 /

SANTIAGO, 02 de junio de 2014

VISTOS:

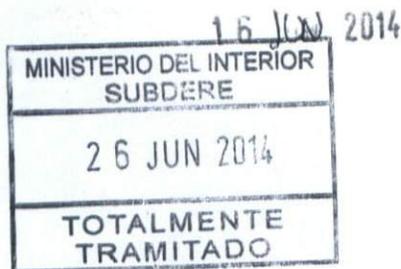
Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones Exentas N° 7925 y N° 7938, ambas de 2013 de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, ésta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649.

3°.- Que, a la fecha, 37 municipalidades del país han remitido un total de 97 decretos de cese de funciones, por 98 funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 1 de mayo del año en curso, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones respectivas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N° 20.649.



RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Antofagasta**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.127.712-0	JULIAN JORGE	REQUENA	SEPULVEDA	395

Artículo 2°.- Transfiérase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Calama**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.650.035-9	BENIGNO SALOMON	BARBOZA	BARBOZA	395
6.671.162-5	ELIANA DEL CARMEN	ALFARO	TAMBLAY	395
5.900.541-3	ELIANA ROSALIA	CARRASCO	ALVAREZ	395
4.905.957-4	HERMAN RENE	HUIDOBRO	NUÑEZ	395
4.525.288-4	SERGIO IVAN	ARDISONI	TRINCADO	395

Artículo 3°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Chimbarongo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.309.129-6	JOSE EUGENIO	LEIVA	BARAHONA	395
4.985.034-4	SERGIO HERNAN	MARTINEZ	HENRIQUEZ	395

Artículo 4°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Coihaique**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.694.820-3	SEGISMUNDO	GALLARDO	SOTO	395
6.490.751-4	VERONICA	CONTRERAS	GAETE	395

Artículo 5°.- Transfiérase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3.555) a la **Municipalidad de Copiapó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.846.924-6	ALEJANDRO SEGUNDO	ARAYA	RODRIGUEZ	395
5.763.755-2	ANGEL EDMUNDO	VERASAY	AVILA	395
5.709.748-5	CARLOS EDMUNDO	ARCOS	GROSSI	395
4.659.002-3	CARLOS GABRIEL	PERRIN	PEÑA	395
7.088.286-8	INELDA CONSUELO	ANJEL	ARENAS	395
5.559.559-3	JOSE OSVALDO	GUTIERREZ	GUARINGA	395
8.903.851-0	LUIS ALBERTO	MOYANO	CARVAJAL	395
7.179.058-4	MARGARITA ANTONIA	ORDENES	PINTO	395
6.647.881-5	NORA LUISA	SOTO	GALLARDO	395

Artículo 6°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de El Bosque**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.070.052-6	MARIO AUGUSTO	KAHN	WALKER	395

Artículo 7°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Empedrado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.821.901-0	JOSE MIGUEL	AREVALO	FAUNDEZ	395

Artículo 8°.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Gorbea**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.773.607-0	FRANCISCO DEL ROSARIO	RAMOS	HERNANDEZ	395
5.583.261-7	LUIS RAUL	HERMOSILLA	MEDINA	395
5.647.922-8	MAX ANTONIO	MONZON	CASTRO	395

Artículo 9°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Graneros**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.572.151-5	PEDRO SEBASTIAN EGIDIO	CATALAN	SEPULVEDA	395
7.040.969-0	SILVIA DEL CARMEN	SOBARZO	PINTO	395



Artículo 10.- Transfírase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Iquique**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.873.658-0	ADOLFO ANTONIO	VARGAS	JOFRE	395
4.985.243-6	HUMBERTO VÍCTOR	MEDINA	ESCALERA	395
4.983.619-8	JUAN RUBEN	MATURANA	BAÑADOS	395
6.650.502-2	MARÍA LOIDA	REBOLLEDO	ABURTO	395
5.594.692-2	RICARDO VÍCTOR	DÁVILA	MORA	395

Artículo 11.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Pintana**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.020.235-4	GUILLERMO ANTONIO	OSSA	ROJAS	395
7.702.039-k	LAURA DEL ROSARIO	MATUS	MAUREIRA	395

Artículo 12.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lago Ranco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.991.567-1	JUANA NANCY	ALVAREZ	REYES	395
5.302.809-8	LUIS EDUARDO	MEZA	RODRIGUEZ	395

Artículo 13.- Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Lo Espejo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.779.803-3	EMILIA GRACIELA	PETERS	ZAVALA	395
6.792.119-4	GLORIA MADELAINE EMELINA	PIZARRO	OYANEDEL	395
6.224.951-k	HECTOR OSMAIN	DIAZ	CONTRERAS	395

Artículo 14.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lota**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.955.073-1	GASTON ALBERTO	IGLESIAS	MORA	395

Artículo 15.- Transfírase la cantidad de tres mil novecientos cincuenta unidades de fomento (UF 3.950) a la **Municipalidad de Macul**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.436.931-6	ANA ELENA	GONZALEZ	GONZALEZ	395
5.525.549-0	CLAUDIO MARCIAL	BAHAMONDES	NAVARRO	395
5.278.365-8	EDUARDO ANTONIO	CANCINO	TORRES	395
5.590.796-k	FRANCISCO	ALVAREZ	AGUILA	395
6.592.322-k	LUCIA DEL CARMEN	CORNEJO	SALAZAR	395
5.007.070-0	LUIS ALEJANDRO	ZUÑIGA	ALARCON	395
5.005.223-0	LUIS BENITO	ZUÑIGA	ALARCON	395
5.545.739-5	MANUEL ARTURO	PALMA	MORIS	395
5.428.895-6	MISAEEL GERARDO	ROCCO	RODRIGUEZ	395
5.781.258-3	SERGIO ENRIQUE	ORELLANA	TORRES	395

Artículo 16.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Máfil**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.953.772-5	SANTIAGO	CONTRERAS	CISTERNA	395

Artículo 17.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.253.872-2	JOSE LUIS	MENDOZA	SALINAS	395
5.436.754-6	JOSE PATRICIO	LOBOS	CABALLERO	395

Artículo 18.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Mejillones**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.015.040-2	FRANCISCO HIPOLITO	BARRERA	BARRERA	395

Artículo 19.- Transfírase la cantidad de tres mil ciento sesenta unidades de fomento (UF 3.160) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la



bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.039.592-6	FRANCISCO	CURAPIL	QUILENCHEO	395
5.249.248-3	GERARDO ENRIQUE	AMIGO	BRITO	395
4.958.539-k	HECTOR MANUEL	ESCOBAR	ARAYA	395
5.199.345-4	HECTOR OSVALDO	MONTES	AREVALO	395
4.686.532-4	JUAN CARLOS	ARANGUIZ	POLETE	395
4.660.333-8	JUAN JOSÉ	GALLARDO	SILVA	395
7.439.534-1	PATRICIA LEONOR	DURAN	RIQUELME	395
6.868.276-2	ROSA MAGDALENA	AROS	VILCHES	395

Artículo 20.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Olivar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.845.526-1	CARLOS ROBERTO	GONZALEZ	PALOMINOS	395

Artículo 21.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Paihuano**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.881.313-3	PATRICIA VERONICA	ESQUIVEL	RIVERA	395

Artículo 22.- Transfírase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pehachue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.825.558-0	GABRIEL ORLANDO	LOPEZ	BARRA	395

Artículo 23.- Transfírase la cantidad de dos mil trescientas setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Peñalolén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.765.059-3	AMADO DEL CARMEN	CARRASCO	CAMPOS	395
7.365.943-4	DORALISA DE JESUS	MOYA	TRONCOSO	395
5.318.264-k	ENRIQUE HUMBERTO	JIMENEZ	ORDENES	395
5.404.353-8	HECTOR ENRIQUE	ROCO	MUÑOZ	395
5.900.253-8	NELSON ORLANDO	PINTO	GONZALEZ	395
4.816.601-6	VICTOR ORLANDO	DIAZ	CONTRERAS	395



Artículo 24.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Puerto Montt**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.915.158-4	LUIS ENRIQUE	OJEDA	VARGAS	395

Artículo 25.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Punta Arenas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.657.367-4	CARLOS ARMANDO	ULLOA	ALVAREZ	395
4.670.892-k	LUIS HUMBERTO	TORRES	GALLARDO	395

Artículo 26.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.750.910-4	MANUEL JESUS	GUTIERREZ	ESCOBAR	395

Artículo 27.- Transfiérase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Rancagua**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO UF
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
5.405.110-7	ARTURO ABELARDO	NEIRA	NUÑEZ	395

Artículo 28.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Recoleta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				MONTO UF
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
4.887.766-4	HUMBERTO FERNANDO	GONZALEZ	VERA	395
6.550.740-4	MARGARITA DEL CARMEN	GONZALEZ	MUÑOZ	395



Artículo 29.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Renca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.924.813-8	JOSE HERMINDO	YAÑEZ	MUÑOZ	395
5.997.058-5	WALTER FABIAN FLORENCIO	GALLARDO	HARO	395

Artículo 30.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Bernardo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.251.882-2	PEDRO JUAN	ARAYA	VIVANCO	395

Artículo 31.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de San Esteban**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.643.915-3	JOSE ABRAHAM	LAZCANO	OROSTICA	395
6.765.537-0	ROSA LEONOR	BRIONES	OTAROLA	395

Artículo 32.- Transfírase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3.555) a la **Municipalidad de San Joaquín**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.022.758-6	ANA SOLEDAD	ORTIZ	MACHUCA	395
6.485.789-4	BERNARDO ASCANIO	BARAHONA	BENITEZ	395
4.852.410-9	JOSE FERNANDO	GUAJARDO	SOLIS	395
5.955.158-2	LUIS EDUARDO	ALTAMIRANO	RIVERA	395
7.042.090-2	MARIA CRISTINA	RAMOS	ANDULCE	395
6.701.133-3	MARIA EUGENIA	CHIPON	ASCENCIO	395
4.948.398-8	RAFAEL ALBERTO	MUÑOZ	GUTIERREZ	395
5.288.026-2	RAUL ALBERTO	HERNANDEZ	SANDOVAL	395
5.663.203-4	ROBERTO HERNÁN	AVALOS	OSORIO	395



Artículo 33.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 5.396.987-9	SEGUNDO MANUEL	CACERES	VIVANCO	395

Artículo 34.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Talagante**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 6.778.949-0	GLORIA MARGARITA	DAVILA	VERGARA	395
6.106.306-4	IVAN ANTONIO	DIAZ	SEPULVEDA	395

Artículo 35.- Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Temuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 6.172.489-3	MARCIAL GERARDO	RIOS	REYES	395

Artículo 36.- Transfiérase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Toltén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 6.115.064-1	JORGE RENÉ	CORTÉS	CRUCES	395

Artículo 37.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Vilcún**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
IDENT. 5.427.920-5	EDUARDO ANDRES	MEDINA	ALARCON	395
5.048.042-9	HECTOR JUAN	SALAS	LIZAMA	395



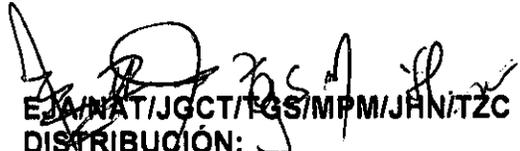
Artículo 38.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




VISACIÓN
Dirección de Presupuestos


EJANAT/JCCT/FGS/MPM/JHNTZC
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda.
2. Servicio de Tesorerías.
3. División de Municipalidades.
4. Departamento de Finanzas Municipales.
5. Fiscalía.
6. Oficina de Partes.

